



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2020-MDB

Bellavista, 25 de febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

**VISTO;**

El Informe N° 016-2020-MDB/GPP de fecha 19 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 056-2019-MDB/GAJ de fecha 21 febrero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 800-2018-MDB de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al período 2019, que es un instrumento de gestión municipal que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de nuestra Corporación Edil, a ser ejecutadas en el período anual y orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, se aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, que es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, las cuales deberán adecuar sus Planes y su Presupuesto al cumplimiento de los objetivos, lineamientos, acciones, indicadores, metas y plazos establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en su



“Año de la Universalización de la Salud”

Plan de Implementación, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; asimismo, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, siendo que el numeral 7.2 de dicha Guía establece que a partir de la evaluación de implementación se elaborarán informes con periodicidad trimestral, mismos que deberán ser remitido al titular de la entidad y publicados en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;

Que, mediante Informe N° 056-2019-MDB/GAJ de fecha 21 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta factible la evaluación del cuarto trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, a través de la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20° NUMERAL 6 DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

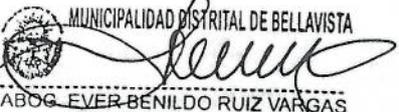
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la evaluación del cuarto trimestre del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo realizar las acciones pertinentes respecto de la evaluación aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y el Informe de evaluación de implementación del POI correspondiente al año fiscal 2019 – cuarto trimestre en el Portal Institucional en el enlace web [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. EVER BENILDO RUIZ VARGAS  
SECRETARIO GENERAL



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE